RESOLUCIÓN IM Nº 816/2.022.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LLAMADO Y ADJUDICACIÓN DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/22 ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS URBANO ELÉCTRICO- PLURIANUAL- ID 405.234 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IM N° 375/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO. -

Villa Elisa, 19 de agosto de 2.022.

(1)

VISTO: la recomendación emanada del Comité de Evaluación en su Informe Complementario se señala: Conforme el desglose llevado a cabo de los plazos que debían cumplirse, el Contrato no podría ejecutarse conforme se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones y en base a la proyección realizada. Además, al no ejecutarse el contrato en el plazo establecido inicialmente, estaría sobrepasando el periodo de la Administración del Intendente Municipal actual, puesto que, su mandato estaría culminando en diciembre 2025 (sic). -

Que, ante esta situación acaecida y el mes en el que nos encontramos, la necesidad de adquirir el bien, objeto de este llamado se ha extinguido y en vista a que la ejecución del contrato se encuentra comprometida, nos vemos en la necesidad de recomendar la CANCELACIÓN DEL LLAMADO, de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS URBANO ELÉCTRICO- PLURIANUAL- ID 405.234 (sic). -

Que, asimismo, en el Dictamen UOC de fecha 18 de agosto del 2022, expresa cuanto sigue: En base a las circunstancias relatadas por el Comité de Evaluación en su Informe Complementario y por todo lo expuesto precedentemente y el hecho de configurarse la extinción de la necesidad de Adquirir el bien, objeto del llamado, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad la Cancelación del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS URBANO ELÉCTRICO- PLURIANUAL", individualizado con el ID 405.234, solicitando al Señor Intendente Municipal Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer (sic).-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 en el Art. 31° **DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Eduardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 816/2.022.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LLAMADO Y ADJUDICACIÓN DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/22 ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS URBANO ELÉCTRICO- PLURIANUAL- ID 405.234 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IM N° 375/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO. -

Villa Elisa, 19 de agosto de 2.022.

(2)

Que, Asimismo, en el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el proceso de llamado y adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS URBANO ELÉCTRICO-PLURIANUAL-ID N° 405.234 Y REVOCAR LA RESOLUCIÓN IM N° 375/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO. -**

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, a notificar la presente Resolución a las firmas participantes. -

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas y a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

ABG. GLORIA E. RODRIGUEZ E.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Intendencia Municipal

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA
Intendente Municipal